

Quito, DM 23 de abril de 2018

Señor, ingeniero
Gustavo Burgos Cabezas
Gerente General
GANGOTENA RAMIREZ S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente comunico a la Junta General de Accionistas de GANGOTENA RAMIREZ S.A. que por mis propios derechos como propietario de 350 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a partir de la presente fecha cedo mis acciones en el 100% a favor de la señora, Licenciada Rita del Rocío Neacato Jaramillo, con número de cédula 1705449492

Usted se dignará solicitar la lectura a la presente comunicación por secretaría en la Junta General de Accionistas.

Atentamente,



STEVE LEGH BURGOS NEACATO
1712167434

CONYUGE
CI
(Capitulaciones Matrimoniales)



Licenciada Rita del Rocío Neacato Jaramillo
1705449492
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **171216743-4**
 APELLIDOS Y NOMBRES **BURGOS NEACATO STEVE LECH**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-02-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
PAMELA P PAREDES CHAVEZ




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACION **INGENIERO** **V334312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BURGOS GUSTAVO ALBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NEACATO RITA DEL ROCIO**
 RUMINAHUI
2015-07-16
2025-07-16

[Signature] *[Signature]*
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRY

MIP-IGM-MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** **4 DE FEBRERO 2018** **CNE** COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

011 **011 - 145** **1712167434**
 JUNTA No. NÚMERO CEDULA

BURGOS NEACATO STEVE LECH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
 PROVINIA
QUITO
 CANTON **ZONA 1**
LA MAGDALENA
 PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE Nº 170544949-2
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NEACATO JARAMILLO
RITA DEL ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
RUMINAHUI
SANGOLQUI
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-11-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
GUSTAVO ALBERTO
BURGOS CABEZAS





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. ADMIN.PUBLICA** V444312242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NEACATO VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MATILDE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2014-04-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-25





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 **1705449492**
 JUNTA Nº CÉDULA
015 - 052 **1705449492**
 NÚMERO CÉDULA
NEACATO JARAMILLO RITA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES


PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA
RUMINAHUI ZONA
 CANTÓN
SAN RAFAEL
 PARROQUIA




REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRV WP 10/M/J

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



DPT

CUARTA

LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA

STEVE LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA
PAOLA PAREDES CHAVEZ

23 DE NOVIEMBRE DEL 2007

INDETERNIMANA

QUITO 21 DE OCTUBRE DEL 2014

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA

OTORGAN: STEVE LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA PAOLA

PAREDES CHAVEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PAR ACLARATORIA COMPRAVENTA SEGUNDO VALDEZ

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintitrés de noviembre del año dos mil siete, ante mi Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de aclaratoria los cónyuges señores: **STEVE LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre si, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas anexo al presente instrumento como habilitantes. Me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Aclaratoria, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.- Compareciente:** Comparecen a la celebración de la presente escritura aclaratoria: los cónyuges señores: **STEVE LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. **Segunda.- Antecedente:** Con fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, ante el Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Trigésimo Segundo Doctor Ramiro Dávila Silva, se otorgó la escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, entre los comparecientes.

Tercera.- Aclaratoria: Con este antecedente, los comparecientes señalan que por un error involuntario, se hace constar en la cláusula de

comparecencia el número de cédula de la señora Pamela Paola Paredes

Chavez, uno uno seis nueve seis tres cinco cero guión siete, siendo el número correcto conforme lo justifica la cédula de ciudadanía que se

adjunta como documento habilitante a la presente aclaratoria el número uno

siete uno seis nueve seis tres cinco cero guión siete . Cuarta.-

Marginalión: El señor Notario se servirá tomar nota al margen de la escritura matriz de Capitulaciones Matrimoniales, otorgado el veintidós de

septiembre del año dos mil cinco, de la presente aclaratoria. Los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de la presente

escritura por convenir a sus propios intereses. Usted, señor Notario, sírvase

agregar las cláusulas de estilo necesarias para la legalización de la presente escritura. Hasta aquí la minuta, que se encuentra firmada por el Abogado

Pablo Andrés Dávila Silva, profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos ocho, del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración

de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y

firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

[Signature]

STEVE LECH BURGOS NEACATO

CC 171216743-4

PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ.

CC

171696350-7

[Signature]

[Signature]



020928
Notaria 32

EQUATORIA *****
CASADO PAMELA P PAREDES
SUPERIOR ESTUDIANTE
GUSTAVO ALBERTO BURGOS
RITA DEL ROSARIO MERCATO
QUITO 07/05/2008
07/05/2015
REN 0565528
Pch



CIUDADANIA 171216743
BURGOS MERCATO STEVE LECH
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
07 FEBRERO 1981
CARR 205-A 0684 02386 M
PICHINCHA/QUITO
SANTO DOMINGO SUAREZ 1981

Steve Burgos



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

175-0025 NUMERO
1712167434 CEDULA
BURGOS NEACATO STEVE LECH

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) util (es)

Quito, a 23 NOV. 2007



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Dr. Ramiro Dávila Silva

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) (tilles)
 Quito, a 23 NOV. 2007



Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOICACION
 ASAMBLEA CONSTITUENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 199-0136
 NUMERO
 PAREDES CHAVEZ PAMELA PAOLA
 CEDULA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 ESPELGAZAN
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
PAREDES CHAVEZ PAMELA PAOLA



[Signature]

REN 2347951

ESTADISTANTE
 STEVE LEON BARRIOS HEACATO
 SUPERIOR
 CASADO
 MELINTON G PAREDES
 HONITA DEL PILAR CHAVEZ
 RUMIHAJILI
 14/04/2019
 14/04/2007

029929



[Signature]
 PAREDES CHAVEZ PAMELA PAOLA
 PICHINCHA/QUITO/SMN BLAS
 02 OCTUBRE 1981
 014-A-0045 02553 F
 PICHINCHA/QUITO
 BARRIOS HEACATO STEVE LEON
 1982

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 171696850-7
 PAREDES CHAVEZ PAMELA PAOLA
 PICHINCHA/QUITO/SMN BLAS
 02 OCTUBRE 1981
 014-A-0045 02553 F
 PICHINCHA/QUITO



TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA OTORGADO POR STEVE LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA PAOLA PAREDES CHAVES.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO (21) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

In Notaria


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Gaden Loza
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES

LOS SEÑORES: STEVE LECH BURGOS
NECATO Y PAMELA PAOLA PAREDES
CHAVEZ

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

INDETERMINADA

QUITO, 09 DE JUNIO DEL 2014

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES**

**OTORGAN: LOS SEÑORES: STEVE LECH BURGOS NEACATO
Y PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS +1+1+2+3

PARA CAPITULACIONES MATRIMONIALES ALEX

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintidós de septiembre del año dos mil cinco, ante mi Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de capitulaciones matrimoniales, los señores: STEVE LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas adjunto a la presente escritura, como documento habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura pública, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen a

RAMON CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2007, SE ACORDO LA PRESENTE
ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO 23 DE NOVIEMBRE DEL 2007

1

El Notario

7 0 4 5 5



*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR*

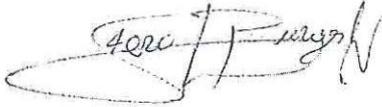
mismo. e) Que el patrimonio actual de cada uno de los cónyuges, fueron adquiridos antes del matrimonio. En virtud de lo declarado, acuerdan y disponen: a) Que todos los bienes, de cualquier naturaleza o especie, que adquieran desde el momento de la inscripción de la presente Capitulación Matrimonial se mantendrán como patrimonio personal de cada uno; b) Que, así mismo ingresara al patrimonio exclusivo de cada cónyuge todos los bienes, de cualquier clase o naturaleza que cada uno adquiriera, o cualquier título gratuito u oneroso; consecuentemente, serán de exclusiva propiedad del respectivo cónyuge entre otros bienes, los siguientes: Salarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones, lucro, dinero, cosas fungibles, bienes muebles o inmuebles que dicho cónyuge percibiere o adquiriere a cualquier título durante el matrimonio, ya provengan de su trabajo, profesión, oficio, ya de sus bienes, de los bienes sociales a prorrata, donaciones, legados, herencias u otros fuentes (creaciones artísticas, intelectuales, derechos de autor, etcétera), los aumentos y mejoras de los bienes cuya posesión antes del matrimonio correspondía a dicho cónyuge, c) Que cada cónyuge contribuirá al mantenimiento del hogar común en proporción a sus facultades y posibilidades; d) Que, en el caso de adquirir conjuntamente algún bien en el título adquisitivo respectivo se establecerá la cuota de participación de cada cónyuge y que los frutos pertenecerán a cada uno a prorrata de su respectiva cuota en los bienes que los produjeren; e) Que las acciones o participaciones en una sociedad civil o mercantil, actuales o futuras, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que aparezca

como titular de las mismas según los libros, certificados, o títulos respectivos; dicho cónyuge podrá administrar y disponer de ellas libremente, sin la autorización del otro. f) Que cada cónyuge responderá personalmente y exclusivamente con sus propios bienes por todos los actos, contratos y obligaciones que adquiriere, salvo pacto en contrario, por tanto, no existirá responsabilidad solidaria entre ellos frente a terceros, salvo pacto en contrario; g) Que cada cónyuge satisfará sus obligaciones personales con sus bienes propios; mientras que las obligaciones de la sociedad serán satisfechas con los bienes comunes a prorrata de las respectivas cuotas en el bien relacionado con la obligación, aclarando que, si el porcentaje no estuviere determinado, o la obligación no estuviere relacionada con un bien la obligación será satisfecha por los cónyuges en partes iguales. Tercera: Normas Incorporadas: Las partes se sujetan expresamente a las disposiciones de las leyes ecuatorianas: Uno) En aquello que no estuviere estipulado en las presentes capitulaciones; Dos) Que no fuere incompatible con lo estipulado en las mismas; Tres) Y en todo aquello que fuere de derecho público. Cuarta. Cuarta - La cuarta, por la naturaleza de lo expuesto, es Indeterminada.- Quinta: Inscripción.- Los comparecientes podrán inscribir el presente instrumento en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, y podrán solicitar la marginación correspondiente en el Registro Civil. Sexta: Controversia.- Para el caso de controversia originada en el presente instrumento, las partes se sujetan a los jueces competentes de Quito, sin perjuicio de que sometan la controversia a

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
 QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

conciliación o arbitraje. **Séptima: Aceptación.**- Las partes aceptan el contenido íntegro del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses. **Octava: Gastos.**- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura y aquellos derivados de las respectivas marginaciones e inscripciones, serán de cuenta de los capitulantes en partes iguales. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Abogado Pablo Andrés Dávila Silva, profesional con matrícula seis mil cuatrocientos ocho, del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe..



STEVE LECII BURGOS NEACATO

CC 171216742-4



PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ

CC 171696310-7.

al Notario 



V334312222
 PAMELA P. PAREDES CHAVEZ
 EMPLEADO PRIVADO
 ALBERTO BURGOS
 DEL ROCIO NEACATO
 17/06/2005
 REN 1459562


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17182454
 BURGOS NEACATO STEVE LECH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 07 FEBRERO 1981
 006-A 0384-02386 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981


V334312222
 STEVE LECH BURGOS NEACATO
 ESTUDIANTE
 PAMELA P. PAREDES CHAVEZ
 17/06/2005
 REN 0027209


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17182454
 PAREDES CHAVEZ PAMELA PAOLA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 08 OCTUBRE 1981
 006-A 0384-07293 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
 Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mi.
 en: 4 fojas:util (les).
 Quito, a 22/SET. 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



5012



LA NOTARIA
 Dña. Gabriela Cordero Loza
 NOTARIA REGESIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELO CONFIERO
 ESTA **NOVENA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
 CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA POR LOS SEÑORES: STEVE
 LECH BURGOS NEACATO Y PAMELA PAOLA PAREDES CHAVEZ;
 DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO
 DOS MIL CATORCE.-





Quito, 12/06/2014

TRÁMITE No.: 709774

RAZÓN: Se hace constar que revisados los índices de los registros de propiedades desde su fecha de protocolización hasta la presente fecha no se encuentra coincidencia en el dato a nombre de la persona mencionada, por lo cual el interesado deberá presentar la siguiente documentación.

No inscrita.....



Revisado por:	Willian Lascano D.
---------------	--------------------

